

Informe N° 00148-2023/SBN-OAJ de fecha 5 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0009-2023/SBN de fecha 10 de febrero de 2023, se designó a la señora Susana María del Águila Bracamonte en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del documento del Visto, la citada servidora ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que es necesario aceptar la misma;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de la atribución prevista en el literal r) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Susana María del Águila Bracamonte, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 11 de abril de 2023, al señor José Aurelio Ramírez Garro en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente

2167740-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Designan Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0115-2023-ANA**

San Isidro, 6 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0019-2023-ANA-OA de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 0352-2023-ANA-OAJ de fecha 06 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración, mediante Informe de Vistos, indica que el profesional LUIS FELIPE CHÁVEZ GUTIÉRREZ, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad

Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0079-2022-ANA-GG, para ostentar el cargo de empleado de confianza como Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua; y opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a partir de la fecha, al señor LUIS FELIPE CHÁVEZ GUTIÉRREZ, en el cargo de empleado de confianza como Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a profesional citado en el artículo precedente, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
Jefe

2167566-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000093-2023-GEG/INDECOPI

San Borja, 10 de abril del 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 000206-2023-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000164-2023-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000261-2023-OAJ/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de octubre de 2021,



y cuya última actualización fue aprobada con Resolución N° 000008-2023-ORH/INDECOPI, el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (CAP 410) se encuentra clasificado como un cargo de confianza;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Institución;

Que, el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000060-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Gerencia General designa a los Jefes de los Órganos de Asesoramiento;

Que, el numeral 05.2 del artículo 6 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización constituye un Órgano de Asesoramiento de la Institución;

Que, mediante Memorandum N° 000206-2023-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar al señor JOSÉ MARÍA NIETO CASAS para ocupar el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (CAP 410);

Que, mediante Informe N° 000164-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el candidato cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos requeridos para ocupar el puesto de confianza de Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (CAP 410);

Que, mediante Informe N° 000261-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Gerente General se constituye en la autoridad competente para designar al servidor que ocupe el puesto referido;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación del señor JOSÉ MARÍA NIETO CASAS como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (CAP 410), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, considerando la naturaleza del cargo, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, con el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000060-2021-PRE/INDECOPI, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JOSÉ MARÍA NIETO CASAS en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (CAP 410) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, con efectividad al 11 de abril de 2023.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MARTIN UBILLUS SORIANO
Gerente General

2167735-1

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Aprueban la "Lista actualizada de mercancías con análisis de riesgo favorable para ingresar al territorio nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2023-SANIPES/DSI

Lima, 5 de abril de 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 027-2023-SANIPES/DSI/SDS de la Subdirección de Sanidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y sus modificatorias, establece que SANIPES es competente para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional; así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector pesca y acuicultura enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 30063, modificado por Decreto Legislativo N° 1402, señala que SANIPES tiene como función autorizar o denegar el ingreso al territorio nacional de recursos y productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola, así como el material biológico o patológico, previo análisis de riesgo en el ámbito de sanidad e inocuidad;

Que, de acuerdo al numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-SANIPES, señala que SANIPES aprueba la normativa sanitaria pesquera y acuícola en conformidad con la normativa nacional y con las normas y medidas sanitarias y fitosanitarias internacionales, incluidas las disposiciones del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA), en el ámbito de su competencia y aplica los criterios del Codex Alimentarius y/o de la Organización Mundial de Sanidad Animal;

Que, asimismo, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30063, indica que para establecer las medidas que permitan proteger la salud pública, asegurar el estatus sanitario de la zona y/o compartimiento donde se encuentran los recursos hidrobiológicos y formular la normativa sanitaria, SANIPES puede emplear la información obtenida como resultado de los planes, programas y proyectos de investigación científica y tecnológica;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2022-SANIPES/PE, se aprobó el "Procedimiento Técnico Sanitario para el Análisis de Riesgo previo a la Importación de Recursos Hidrobiológicos" con el objetivo de establecer la metodología para la ejecución del análisis de riesgo previo a la importación de recursos hidrobiológicos, a fin de determinar el nivel de riesgo asociado a la importación de recursos hidrobiológicos, en aras de asegurar el estatus sanitario del país, zona y/o compartimiento en donde se encuentran los recursos hidrobiológicos a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento para la Sanidad de los Recursos Hidrobiológicos en el ámbito de competencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el cual tiene como finalidad asegurar el estatus sanitario del país, zonas y/o compartimientos en donde se encuentran los recursos